

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 29 de septiembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "MERCADO GASTRONÓMICO DEGUSTHO ALMERÍA 2023".

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias, por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia, con un fuerte respaldo de dichas empresas y sus Ayuntamientos respectivos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece, entre otros, como principio rector de las políticas públicas, el fomento del sector agroalimentario como elemento económico estratégico de Andalucía. Las políticas comunitarias en materia de desarrollo rural plantean entre sus ejes de actuación el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural mediante el apoyo a los sectores productivos que generan empleo.

La labor que lleva a cabo la Diputación en esta materia es reconocida por los ayuntamientos que, a lo largo del año, vienen solicitando asistencia económica para la organización de eventos de promoción agroalimentaria y afines de carácter sectorial y/o comarcal en sus municipios. Estas actividades comarcales refuerzan el tejido productivo de la provincia al que debe apoyarse desde Diputación, sirviendo también para fomentar la apertura de nuevos mercados para las empresas agroalimentarias o, en algunos casos, iniciar en materia de promoción a estas.

Por el responsable de la Oficina Gestión de la Marca Sabores Almería se emite informe, de fecha 22 de marzo de 2023 (con URL de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D0JT3VlAQwOWeoABnOqsiA%3D%3D>), sobre los escritos presentados por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, con registros de entrada números 20.952 y 21.402, de fechas 17 y 20 de marzo del 2023 respectivamente, por los que solicita asistencia económica para la ejecución de la actividad de promoción agroalimentaria denominada “Mercado gastronómico Degustho Almería 2023”, que tiene fecha prevista de realización del día 21 al 23 de abril del 2023, en el municipio de su circunscripción. A tal efecto, dicho Ayuntamiento aporta memoria de la actividad señalada, certificación de la Secretaría de suficiencia y disponibilidad de créditos para financiar la aportación municipal del proyecto, y el correspondiente presupuesto:

Código Seguro De Verificación	NkAgnVYHy2FrhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/10/2023 12:00:48
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NkAgnVYHy2FrhuICnfoJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GASTOS	IMPORTE (€)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
Adquisición-alquiler cocina para show-cooking	3.774,00	Aportación Diputación	12.000,00
Alquiler de jaimas	300,00	Aportación Ayuntamiento	300,00
Concierto	500,00		
Actuaciones	500,00		
Compra de productos show-cooking	650,00		
Cartelería y propaganda	3.226,00		
Gastos de montaje	800,00		
Show-cooking niños	500,00		
Pantalla Led	800,00		
Cocinero	1.300,00		
TOTAL	12.300,00		12.300,00

La actividad propuesta por el Ayuntamiento tiene como objeto:

- Crear un espacio gastronómico a nivel provincial donde los profesionales intercambien ideas.
- Facilitar la comercialización de los productos de la provincia en el mercado comarcal y local.
- Dar un mayor conocimiento de los productos de la provincia encuadrados en la marca Sabores de Almería.
- Fortalecer la imagen de los productos de la provincia.
- Fidelizar a los profesionales de la provincia en el uso y consumo de los productos de nuestra tierra.
- Promocionar el consumo de los productos de la provincia.
- Fomentar la marca «hecho en Almería».

En el presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2023, figura la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Huércal-Overa, con una asignación de doce mil (12.000,00) euros, para la actividad “Mercado gastronómico Degustho Almería 2023”.

Son competencias propias de la Diputación de Almería conforme al artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia; a su vez, en su apartado d), señala como competencia provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Visto el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativo a la asistencia económica de la provincia al municipio, así como el artículo 11 de la misma Ley, en el que se establece, entre otras, la competencia provincial

Código Seguro De Verificación	NkAgnVYHy2FrhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/10/2023 12:00:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NkAgnVYHy2FrhuICnfoJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de los municipios de la provincia.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación contempla, entre los supuestos de asistencia económica directa, las previstas nominativamente en el presupuesto de la Corporación, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente.

Visto cuanto antecede, así como el informe técnico y el informe jurídico que constan en el expediente.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, informe de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la asistencia económica nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2023 como “Mercado gastronómico Degustho”, a favor del Ayuntamiento de Huércal-Overa, por importe de doce mil (12.000,00) euros, destinada a la ejecución de la actividad denominada “Mercado gastronómico Degustho Almería 2023”.

2º) Aprobar un gasto por importe de doce mil (12.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", para la financiación de la citada actuación.

3º) El abono de la asistencia económica se efectuará previa justificación por el Ayuntamiento de Huércal-Overa de la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a acreditar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.

b) Copia auténtica de la/s factura/s que acrediten la totalidad del gasto destinado al evento, así como acreditación del pago de la/s misma/s (realización del pago material o abono de las mismas).

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

4º) El Ayuntamiento de Huércal-Overa deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

Código Seguro De Verificación	NkAgnVYHy2FrhuICnfoJCA==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	27/10/2023 12:00:48
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NkAgnVYHy2FrhuICnfoJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo normalizado de esta Diputación.

5º) Por el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación pública en el/los expediente/s de contratación de las distintas prestaciones necesarias para la celebración del evento de referencia, mediante certificado del Secretario/a del mismo.

Asimismo, esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente o expedientes de contratación referidos, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de los mismos en caso de ser requerido.

6º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=qXM2GcsEKubOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 27/10/2023 - 12:19:10. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NkAgnVYHy2FrhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/10/2023 12:00:48
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NkAgnVYHy2FrhuICnfoJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

